

DECRETO 1789 DE 1991

(julio 12)

POR EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE CONTRATACION EN EL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA.

El Presidente de la República de Colombia, con base en lo dispuesto en el artículo 211 de la [Constitución Política](#) de Colombia y los Decretos extraordinarios 1684 y 1685 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º. Delégase en el Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la facultad de celebrar contratos en nombre de la Nación-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquiera que sea su objeto, naturaleza o cuantía.

Artículo 2º. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los contratos de empréstito externo.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 12 de julio de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

FABIO VILLEGAS RAMIREZ.